LICITACIÓN PÚBLICA № 0007-2011-ED/UE 108

Secretaria General

"Mejoramiento de la oferta educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero (Uchiza - Tocache - San Martín)"

2011





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER **INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**





CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo № 1017
 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo № 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo № 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo № 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.



MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un período mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo



establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.



Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formato Nº 01).

1.12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.



El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.13 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre № 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta⁴.

1.14 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.





Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.14.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.14.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = <u>Om x PMPE</u> Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.15 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.12.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.



En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.16 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.17 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado⁵. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es igual o superior a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT).





CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alzada.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista



actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.4.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.5 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.



De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO

3.6 DEL PRECIO

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles⁶ y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.7 RESIDENTE DE OBRA

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

3.8 INSPECTOR DE OBRA / SUPERVISOR⁸ (según sea el caso)

Persona natural⁹ encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

Consignar la moneda en la cual se presentarán los citados costos.

Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183º del Reglamento.

⁸ Deberá definirse expresamente el profesional a cargo del control de la obra.

⁹ En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.



NOTA 9 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

De acuerdo con el artículo 190º del Reglamento: Será obligatorio contratar a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

3.9 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso¹⁰ al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

3.10 OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

3.11 ADELANTOS

3.11.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%)¹¹ del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

3.11.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%)¹² del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 194º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos directos al contratista, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos para materiales e insumos, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

3.12 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento:

- a. Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- d. Que la Entidad entregue el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación¹³
- e. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187º del Reglamento.

NOTA 10 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de ejecución contractual iniciará al día siguiente de cumplirse todas las demás condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.

3.13 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

3.14 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

3.15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

3.16 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Las Bases deben indicar expresamente si dicha condición forma parte de las obligaciones de la Entidad, en cuyo caso deberá consignarse como tal en las Bases.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD EJECUTORA 108: Programa Nacional de

Infraestructura Educativa RUC N°: 20514347221

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía Nº 155, San Borja, altura de la cuadra 19 de Av. Javier Prado Este.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto el mejoramiento de la oferta educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero (Uchiza - Tocache - San Martín).

1.4 VALOR REFERENCIAL¹⁴

El valor referencial asciende a **S/. 4'634,385.20** (*Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 20/100 Nuevos Soles*), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado con precios vigentes al 31 de marzo de 2011.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

(Incluido IGV)	
S/. 4'634,385.20	S/. 5'097,823.72
o Millones Seiscientos Treinta y	(Cinco Millones Noventa y Siete Mil
•	Ochocientos Veintitrés con 72/100 Nuevos Soles)
	S/. 4'634,385.20 o Millones Seiscientos Treinta y tro Mil Trescientos Ochenta y co con 20/100 Nuevos Soles)

90 % del Valor Referencial	(Sin incluir IGV)	110% del Valor Referencial
S/. 3'420,176.28	S/. 3'800,195.86	S/. 4'180,215.44
(Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil	(Tres Millones Ochocientos Mil Ciento	(Cuatro Millones Ciento Ochenta
Ciento Setenta y Seis con 28/100	Noventa y Cinco con 86/100 Nuevos	Mil Doscientos Quince con 44/100
Nuevos Soles)	Soles)	Nuevos Soles)

(*) De acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores que gozan de la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formula su propuesta económica teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.



referencial, excluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial, conforme al artículo 76º del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaria General № 0508-2011-ED de fecha 19 de mayo de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO¹⁵

01: Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9 BASE LEGAL

• Ley № 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.10 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en:

Distrito : Uchiza
Provincia : Tocache
Departamento : San Martín
Región : San Martín

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de trescientos (300) días calendarios 16.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

De acuerdo al artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución de la obra es un requerimiento técnico mínimo que no es materia de calificación ni mejora alguna.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN¹⁷

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en Avenida De La Poesía Nº 155, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previo pago de la suma *S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)* por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo (el cual será el comprobante de pago por derecho de registro) correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Avenida De La Poesía Nº 155, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 17:00 horas¹8, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0007-2011-ED/UE 108, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: pacosta@minedu.gob.pe

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Ministerio de

Educación

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Área de Procesos Públicos de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, Sede Central, Pabellón "B", Avenida De La Poesía Nº 155, San Borja, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes:

Las **PERSONAS NATURALES** concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple **(Formato Nº 01)**, el representante legal acreditara tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas), en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente que acredite la condición de éste (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas), de conformidad a lo establecido en el Artículo 64º y 65º del Reglamento.

En caso que el CONSORCIO se presente a través de su representante común, acreditará tal condición adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne su designación como tal, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas). En caso que el CONSORCIO se presente a través de un apoderado, éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne la designación del representante común, y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0007-2011-ED/UE 108, conforme al siguiente detalle:





SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores Ministerio de Educación DIRECCIÓN Att.: Comité Especial

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº Objeto del proceso:

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE № 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA Nº Objeto del proceso:

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. **SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

Se presentará en un (1) original y dos (02) copias¹⁹, **debidamente foliadas**.

El sobre № 1 contendrá, además de un índice de documentos²⁰ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, i) en el Registro de Ejecutor de Obra²¹.
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo № 01.
- Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. De acuerdo al expediente técnico se deberá presentar la siguiente documentación:

De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

En los procesos convocados bajo la modalidad de concurso oferta o llave en mano, en las que deba elaborarse el expediente técnico y ejecutarse la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como consultor y ejecución de obras; dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.



- a) Carta del postor donde señale la relación de equipo mínimo para la obra (Ver Formato N° 3)
- b) Para acreditar la habilidad de los profesionales bastará con presentar una declaración firma por el mismo profesional y el postor donde indiquen que se encuentra hábil y se compromete a realizar las labores correspondientes (Ver Formato "E")

c)

El Jefe Residente de Obra deberá contar con la siguiente experiencia:

- Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, colegiado y hábil₍₁₎. (Deberá presentar copia simple del título profesional, del diploma de Colegiado y curriculum vitae).
- Experiencia como Residente en Obras Similares₍₂₎ Haber participado como Residente o Supervisor, como mínimo cuatro (04) años acumulados. Este requisito se acreditara con copias simples de los Contratos con la respectiva Acta de Recepción de Obra y la conformidad de la prestación o certificados o constancias donde se señalen los servicios de Supervisión o Residente así como el periodo de ejecución.

d)

El Asistente Ingeniero Civil o Arquitecto deberá contar con la siguiente experiencia:

- Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, colegiado y hábil₁₎. (Deberá presentar copia simple del título profesional, del diploma de Colegiado y curriculum vitae).
- Experiencia como Residente en Obras Similares: Haber participado como Residente o Supervisión o Asistente de Residente o Asistente de Supervisión, como mínimo dos (02) años acumulados. Este requisito se acreditara con copias simples de los Contratos con la respectiva Acta de Recepción de Obra y la conformidad de la prestación, certificados y/o constancias donde se señalen los servicios de Residente o Supervisión o Asistente de Residente o Asistente de Supervisión así como el periodo de ejecución

e)

El Asistente Ingeniero Sanitario deberá contar con la siguiente experiencia:

- Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y hábil₍₁₎, (Deberá presentar copia simple del título profesional, del diploma de Colegiado y curriculum vitae). El profesional deberá adjuntar carta de compromiso de asumir como Asistente de Residente Ingeniero Sanitario a tiempo parcial durante la ejecución de la obra.
- Experiencia como Ingeniero Sanitario en Obras Similares (a) Haber participado como Ingeniero Sanitario, como mínimo dos (02) años acumulados. Este requisito se acreditara con copias simples de los Contratos con la respectiva Acta de Recepción de Obra y la conformidad de la prestación o certificados o constancias donde se señalen los servicios como Ingeniero Sanitario así como el periodo de ejecución

f)

El Asistente Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista deberá contar con la siguiente experiencia:

- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado, colegiado y hábil₍₁₎ (Deberá presentar copia simple del título profesional, del diploma de Colegiado y curriculum vitae). El profesional deberá adjuntar carta de compromiso de asumir como Asistente de Residente Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista a tiempo parcial durante la ejecución de la obra.
- Experiencia como Electricista o Mecánico Electricista en Obras Similares₍₃₎ Haber participado como Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, como mínimo dos (02) años acumulados. Este requisito se acreditara con copias simples de los Contratos con la respectiva Acta de Recepción de Obra y la conformidad de la prestación o certificados o constancias donde se señalen los servicios como Residente o Supervisor o Asistente de Residente o Asistente de Supervisor así como el periodo de ejecución.
 - iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Anexo Nº 02**.
 - En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

v) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. Anexo № 03.

Ministerio de

Educación

vi) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- i) Para la acreditación de los factores "Experiencia en obras en general" y "Experiencia en obras similares" deberá requerirse: Copia simple de contratos con su respectiva acta de recepción y conformidad (Ver Formatos "A" y "B").
- ii) Para la acreditación del factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto" deberá requerirse: Copia simple de contratos con acta de recepción y conformidad, constancias o certificados (Ver Formato "C").
- iii) Para la acreditación del factor "Cumplimiento en la ejecución de obras", deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor (Ver Formato "D").

2.5.2 SOBRE № 2 - PROPUESTA ECONÓMICA²²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto afectos, de acuerdo al **Anexo Nº 05**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
 - El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles (S/.).
- ii) Garantía de Seriedad de Oferta, que debe ser materializada a través de una carta fianza otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



Beneficiario : Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 108:

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Afianzado : (Razón social del postor, denominación del consorcio o

razón social de alguno de los consorciados, de ser el caso)

Detalle : Garantía de Seriedad de Oferta derivada de la Licitación

Pública № 0007-2011-ED/UE 108, referida al "Mejoramiento de la oferta educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero (Uchiza - Tocache - San

Martín)"

Monto : S/. 46,343.85 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y

Tres con 85/100 Nuevos Soles), suma equivalente al 1% del

valor referencial

Vigencia : El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Ver

artículo 134.3 de la Ley 27444.

Características : Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización

automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141º y 183º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, <u>podrá</u> requerirse, entre otros, los siguientes documentos²³:

a) Copia de DNI del Representante Legal;

²³ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

Ministerio de Educación

Oficina General de Administración Unidad de Abastecimiento Área de Procesos Públicos – Comité Especia

- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de firma del contrato;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI);
- f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- g) Garantía de fiel cumplimiento.
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores.
- i) De ser el caso, contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los miembros y designación de representante común.
- j) Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica.
- k) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo.
- m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado.
- n) Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la firma del contrato hasta la liquidación de la obra; según el siguiente detalle:

POLIZA CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- Responsabilidad Civil, por el 20% del el monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

Vigencia desde de la firma de Contrato hasta que la liquidación de la obra quede consentida.

- o) Póliza de accidentes personales: deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal de OINFE, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra.
- p) Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 688 y Decreto Ley Nº 25897.
- q) El Contratista deberá señalar un domicilio en la ciudad de Lima, para efectos de las notificaciones y de los efectos legales derivados del presente contrato.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **cinco (05) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía Nº 155, San Borja.



Secretaria General

Oficina General de Administración Unidad de Abastecimiento Área de Procesos Públicos – Comité Especial



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

SE ADJUNTA ESCANEADO Y EN ARCHIVO DIGITAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA ELABORADO POR LA OINFE



PERÚ

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Experiencia en obras en general" ²⁴		20 puntos
Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por e	•	
(10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un mo de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la obra materia c	•	
Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores.		
Monto igual o mayor a 04 veces el valor referencial		
y menor o igual a 05 veces el valor referencial	20 puntos	
Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial		
y menor a 04 veces el valor referencial	15 puntos	
Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial	10 puntos	
 Monto igual o mayor a 01 vez el valor referencial 	10 puntos	
y menor a 02 veces el valor referencia	05 puntos	
B. Factor "Experiencia en obras similares"		35 puntos
Se calificará considerando las obras similares ejecutadas en los fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo valor referencial de la obra materia de convocatoria, siendo el similar el quince por ciento (15%) del valor referencial.	acumulado equivalente al	
Monto igual o mayor a 0.5 veces el valor referencial		
y menor o igual a 1 vez el valor referencial	35 puntos	
Monto igual o mayor a 0.25 veces el valor referencial		
y menor a 0.5 veces el valor referencial	20 puntos	
NOTA:		
La obra presentada para acreditar la experiencia en obras sin	nilares sirve para acreditar	
experiencia en obras en general.		

Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.



_	Eactor "Experiencia	v calificaciones	dal RESIDENTE	DE ORRA	nronuesto	۵n

30 puntos

Deberá evaluarse en función a la experiencia en la especialidad del residente de obra (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutaran en el contrato), evaluándose por tiempo de acuerdo al siguiente detalle:

Mayor a seis (06) hasta siete (07) años acumulados30 puntosMayor a cinco (05) hasta seis (06) años acumulados20 puntosMayor a cuatro (04) hasta cinco (05) años acumulados10 puntos

<u>Nota</u>: Se precisa que el personal propuesto por el postor podrá acreditar su experiencia con copia de constancias, certificados y/o contrato con su correspondiente acta de recepción y conformidad.

D. Factor "Cumplimiento en la ejecución de obras"

15 puntos

Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) contratos de obra en general y/o similares.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

PCP= <u>PF x CBC</u> NC

Obras Similares"

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Notas

1. Los certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de diez obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente diez (10), ya que tal es el número máximo de constancias de cumplimiento permitidas por la normativa.

2. Ver Pronunciamientos № 108-2010/DTN y №112-2010/DTN.

PUNTAJE TOTAL	100
PUNTAJE TOTAL	PUNTOS





Se indica que para efectos de los Factores de Evaluación y Calificación, se denominan Obras Similares (obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar) a las construcciones de edificaciones tales como centros educativos, centros de salud, edificios comerciales.

En la documentación legible que sustente la experiencia del Postor y su personal, debe verificarse que la obra propuesta haya correspondido a una obra de edificación, según lo antes señalado.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



,	
CAPITULO	۱ I
CAPITOL	, v

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra, que celebra de una parte, en adelante "EL MINISTERIO", con RUC Nº, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI Nº, y de otra parte
, con RUC Nº, con domicilio legal en Asiento N° del Registro de Personas
Jurídicas de <i>(Ciudad)</i> , debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°,
Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de <i>(Ciudad)</i> , a quien en adelante se le denominará
"EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA № para la ejecución de la obra, cuyos detalles, importes unitarios
(en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.
CLÂUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.





CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **EL MINISTERIO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la(Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 6:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de obra que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL MINISTERIO está facultado para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro(consignar plazo)²⁵ días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de (consignar) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Según artículo 184º del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



PERÚ

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de EL MINISTERIO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES²⁶

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato F x plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL MINISTERIO podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes podrán someterse a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación a la ocurrencia del hecho.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA : SUPERVISION DEL CONTRATO

EL MINISTERIO a través de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, en calidad de unidad usuaria que ha formulado el requerimiento, es responsable de coordinar y supervisar la correcta ejecución de los aspectos técnicos del presente contrato. En tal sentido, sin perjuicio de las funciones del inspector o supervisor de obra, según corresponda, la OINFE es responsable de verificar oportunamente el cumplimiento de los requisitos técnicos por **EL MINISTERIO** para la ejecución del contrato, según corresponda, como por ejemplo, la entrega de terreno, la aprobación del expediente de obra y de los permisos y licencias que **EL MINISTERIO** se hubiera obligado a gestionar; asimismo, es responsable de efectuar las coordinaciones y absolver las consultas técnicas, emitir las observaciones, conformidades, revisiones y las opiniones técnicas que corresponda, y de los restantes aspectos técnicos que permitan la oportuna y correcta ejecución contractual, hasta el consentimiento de la liquidación de obra, sin perjuicio de las acciones posteriores destinadas a identificar responsabilidad en **EL CONTRATISTA** por la existencia de vicios ocultos.

ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a. Propuestas Técnica y Económica.
- b. Bases Integradas del proceso.
- c. Acta de Otorgamiento de Buena Pro.
- d. Constancia emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.
- e. Garantía de fiel cumplimiento.
- f. Todo aquel documento que incluya obligaciones asumidas en el presente proceso de selección entre las partes firmantes.

POR EL MINISTERIO	POR EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:

NOTA 7 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26º de la Ley se deberá incluir como anexos, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.



Secretaria General

Oficina General de Administración Unidad de Abastecimiento Área de Procesos Públicos – Comité Especial

FORMATOS Y ANEXOS





FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

(Fecna),
Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA № 007-2011-ED/UE 108 Presente
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón Social del postor



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores					
COMITÉ ESPECIAL	_				
LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 007-2011-ED/UE	108			
Presente					
Estimados señores:					
El que se suscribe,, R.U.C. Nº Asiento Nº, C sujeta a la verdad:	2 con poder	r inscrito en la lo	calidad de	en la Ficha	Nº
Nombre o Razón So	cial				
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
(Fecha),	 Firma y s	ello del Represer re / Razón social d	_		

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los

consorciados.





Señores

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA № 007-2011-ED/UE 108 Presente.-De nuestra consideración: (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la LICITACIÓN PÚBLICA №, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA, declaro bajo juramento: No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, 1.conforme al artículo 10° de la Ley. 2.-Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección. 3.-Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección. 4.-Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Fecha), Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor





ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores: COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA № 007-2011-ED/UE 108 Presente
El que suscribe,, identificado con DNI Nº, Representante Legal de, con RUC. Nº, declara que mi representada se compromete a ejecutar la Obra
PLAZO OFERTADO: (Indicar plazo fijado en el expediente técnico) DÍAS CALENDARIO.
(Fecha),
Firma v sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor





ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores			
COMITÉ ESPECIAL			
LICITACIÓN PÚBLICA №			
<u>Presente</u>			
Estimados señores:			
Los suscritos declaramos expresamente que			_
que dure el proceso de selección, para prove			
PÚBLICA N°, responsabilizá	ndonos soli	lariamente por todas las acciones y	omisiones
que provengan del citado proceso.			
Asimisas an area de abbenente busan una			
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, r			
de conformidad con lo establecido por el arti Estado.	icuio 141º d	ei Regiamento de la Ley de Contrata	aciones de
Estado.			
Designamos al Sr	identif	cado con DNI Nº	come
representante legal común del Cons			
en, para efectos de par			
suscribir con la Entidad el conti			
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
OBLIGACIONES DE:	() % Participación	
·			
·			
OBLIGACIONES DE:	() % Participación	
•			
Nombre, firma, sello y DNI del		Nombre, firma, sello y DNI del	
Representante Legal Empresa 1		Representante Legal Empresa 2	<u>)</u>
(Fecha),			



ANEXO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA № Presente	
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acc presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra siguiente:	
CONCEPTO	COSTO
	(Consignar moneda)
TOTAL	
La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transport el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así cor sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a	no cualquier otro concepto que le
(Fecha),	
Firma y sello del Representante Leg Nombre / Razón social del postor	 al
NOTA 8:	

Cuando el proceso se convoque a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.





FORMATO Nº 2

PRESUPUESTO DETALLADO

(Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato)

Señores COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº Presente	
Sistema de Contratación:	
DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1) GASTOS GENERALES (2) UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3) IGV (18%)	
TOTAL GENERAL (*)	
(*)Este monto incluye gastos generales	s, utilidad y tributos
Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor	





FORMATO № 3

(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)

PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS

	RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y
CANT.	PERSONAL TÉCNICO

EQUIPOS REQUERIDOS

	RELACIÓN DEL EQUIPO
CANT.	

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor



FORMATO "A"

OBRAS EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS (Obras en General)

Ref.: Licitación Pública № 0007-2011-ED/UE 108

Obra: Mejoramiento de la oferta educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público

Francisco Vigo Caballero (Uchiza - Tocache - San Martín)

	ENTIDAD O	MONTO DEI	DOCUMENTO PROBATORIOS	
Nº	PROPIETARIO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATO	ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD (*)
Año				
1				
-				
•				
Año				
1				
•				
•				

MONTO TOTAL EN NUEVOS SOLES

(*) Los Documentos Probatorios deberán presentarse en el mismo orden de la declaración.

Abrir una columna para indicar el porcentaje de participación cuando la obra fue ejecutada en consorcio, adjuntando necesariamente copia del contrato de formalización del consorcio, donde se indicó los porcentajes de participación de los integrantes, caso contrario el contrato no será tomado en cuenta para efectos de la calificación.

Si el contrato esta en dólares americanos, se señalara su equivalente en soles por cada una de las obras que declare en el Formato.

Nombre y Apellidos de la Personal natural o Representante Legal Sello y Firma



FORMATO Nº "B"

OBRAS EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS (Obras Similares)

Ref.: Licitación Pública № 0007-2011-ED/UE 108

Obra: Mejoramiento de la oferta educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público

Francisco Vigo Caballero (Uchiza - Tocache - San Martín)

	ENTIDAD O	MONTO DEI	DOCUMENTO PROBATORIOS	
Nº	PROPIETARIO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATO	ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD (*)
Año				
1				
-				
Año				
1				
•				
монто тот	AL EN NUEVOS SOLES			

(*) Los Documentos Probatorios deberán presentarse en el mismo orden de la declaración.
Experiencia en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10 años) siendo el valor mínimo de cada
obra similar al 15% del valor referencial (S/. 695,157.78), de acuerdo al Reglamento.

Abrir una columna para indicar el porcentaje de participación cuando la obra fue ejecutada en consorcio, adjuntando necesariamente copia del contrato de formalización del consorcio, donde se indicó los porcentajes de participación de los integrantes, caso contrario el contrato no será tomado en cuenta para efectos de la calificación.

Si el contrato esta en dólares americanos, se señalara su equivalente en soles por cada una de las obras que declare en el Formato.

Nombre y Apellidos de la Personal Natural
o Representante Legal
Sello y Firma





FORMATO "C"

RESIDENTE DE OBRA

SERVICIOS PRESTADOS DEL RESIDENTE DE OBRA

Ref.: Licitación Pública № 0007-2011-ED/UE 108

Obra: Mejoramiento de la oferta educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público

Francisco Vigo Caballero (Uchiza - Tocache - San Martín)

Nō	OBRA	DURACION DEL SERVICIO (Ts)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	ENTIDAD O EMPRESA	CONSTANCIA, CERTICADO O CONTRATO CON ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO			
EN OBRAS EN SIMILAR								
1								
2								
3								
4								

NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA	FIRMA DEL POSTOR
CIP ó CAP №	





FORMATO "D"

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores
Comité Especial
Licitación Pública № 0007 -2011-ED/UE 108
Presente.-

De nu	iestra consideración:				
prest	•	lo acreditan, las cu	mpresa (o c JURAMENTO c lidades, para ta Jales están refe	consorcio) (o p que mi representa al efecto adjunta ridas a todos los	ada, ha ejecutado mos copia de las
Nº	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Nota:	Los postores deben adjun prestaciones que sirvieron p Si el Postor no presenta esta El certificado o constancia mediar penalización alguna	ara acreditar la experie a documentación, no se debe indicar de maner	encia. le asignará punta	je.	
San B	orja, de	de 2011			
		Firma, Nombres y A Razón Social	pellidos del Pos de la Empresa	stor/	





FORMATO "E"

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA

Nombre y firma del representante del postor	Nombre y firma del Residente de Obra
Yo,, identificado con DNI manifiesto que me encuentro habilitado en el Colegio las labores de de la Licitación Pública Nº educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público Martín)", en caso que el postor se	de del Perú, comprometiéndome a realizar 0007-2011-ED/UE 108 , "Mejoramiento de la oferta Francisco Vigo Caballero (Uchiza - Tocache - San
Licitación Pública Nº 0007-2011-ED/UE 108, Mejoramio Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero (Uchiza - ' Presente	•
Comité Especial	